



I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
FINANZAS

CONVENIO Nº 392.

Entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, a 04 de febrero 2020, representada por el Alcalde Subrogante don **ÓSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ**, Rut. Nº 13.819.460-4, con domicilio en calle Comercio 603 en la ciudad de Río Bueno, y la Organización deportiva denominada "**CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL ESCUDO DE LUMACO**", RUT Nº 65.066.084-6; representada por don **HÉCTOR ELADIO LLANCAÑANCO CATALÁN**, Run Nº 9.522.862-3, con domicilio en la comuna de Río Bueno, quienes exponen lo siguiente:

Primero: Que conforme a lo previsto en el artículo 5º de la letra g de la ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones, los comparecientes vienen a suscribir el presente convenio de acuerdo con las normas que a continuación se señalan.

Segundo: Que, los comparecientes y en la representación que invisten, declaran que entre la I. Municipalidad de Río Bueno y el Club Deportivo Social y Cultural Escudo de Lumaco, con esta fecha celebran un Convenio para solventar gastos de la "Semana Rural Lumaco" los días 8 y 9 de febrero del presente año, a realizarse en la cancha del club ubicada en el sector de Lumaco; actividad inserta en el programa de aniversario de la comuna de Río Bueno.

Tercero: Para el cumplimiento de lo acordado en la cláusula anterior, el Club Deportivo Social y Cultural Escudo de Lumaco:

- Entregará nómina de los Clubes participantes del Cuadrangular de Fútbol y registro con identificación de las personas que recibirán medallas y trofeos.
- Registro fotográfico de las actividades.

Cuarto: Que, la Organización deportiva denominada Club Deportivo Social y Cultural Escudo de Lumaco, ha solicitado a esta Municipalidad se le haga entrega de un aporte en dinero para financiar gastos de cancelación de honorarios artistas, compra de trofeos y medallas. Fondos con cargo al Presupuesto Programa año 2020, cuenta Nº 215.24.01.005.

Quinto: Que, por el presente convenio la Municipalidad de Río Bueno otorga a la organización un aporte por la suma de \$ 550.000.- (quinientos cincuenta mil pesos), con el fin de ser destinado al objetivo indicado en la cláusula anterior.

Sexto: La entrega de los fondos por parte de la Municipalidad se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el período del presente año.

Séptimo: La organización beneficiada con el aporte, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar al 28 de febrero del 2020, con la documentación auténtica que se requiere de acuerdo a la normativa vigente.

Octavo: La rendición debe efectuarse con Facturas, las cuales deben emitirse a nombre de la organización beneficiaria de la subvención y en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto y total. Las facturas deberán presentarse canceladas por el Proveedor, es decir, con su firma y fecha de cancelación.

Noveno: En situación de destinar el aporte a otros objetivos no detallados en la cláusula cuarta del presente convenio, la Municipalidad rechazará la rendición presentada por la organización, en este caso el Club Deportivo Social y Cultural Escudo de Lumaco estará obligada a reintegrar el monto correspondiente a lo observado por el Municipio.

Décimo: El presente convenio se firma en 06 ejemplares quedando la corporación uno en su poder y los restantes en la Municipalidad.

CLUB DEPORTIVO
SOCIAL Y CULTURAL
ESCUDO DE LUMACO

HÉCTOR ELADIO LLANCAÑANCO CATALÁN
PRESIDENTE

ÓSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)



1 1 1

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60



1 1 1

61

62

63

64

65

66